

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 195-2014 MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 30 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 0000447-2014 y demás documentos adjuntos en 13 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Ministerial Nº 0490-2005-ED, de fecha 27 de julio del 2005, se nombró, entre otros, a partir del 01 de agosto del 2005 a **ENMA POLLERA LAVADO**, como Auxiliar de Sistema Administrativo de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación;

Que, la recurrente solicita su cese en el servicio, a partir del 01 de febrero del 2014, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación, grupo ocupacional Auxiliar, categoría remunerativa ST"A"; por lo que, siendo justificables las razones expuestas para su retiro del servicio oficial, procede disponer el cese solicitado y otorgar la compensación por tiempo de servicios, con arreglo a Ley;

Que, del Informe Escalafonario Nº 0056-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER-ESC de fecha 24 de enero del 2014, emitido por el Área de Escalafón y Título, se desprende que la recurrente acredita ocho (08) años, 06 meses y (00) días de servicios oficiales prestados al Estado al 31 de enero del 2014, comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990;

Que, asimismo, señala que se reconoció a **ENMA POLLERA LAVADO**, la compensación por tiempo de servicios (CTS) por 22 años, 10 meses y 09 días al 07 de febrero de 1993 de servicios oficiales prestados al Estado mediante Resolución Directoral Nº 0253-93-ED de fecha 15 de febrero de 1993, comprendidos en el régimen de pensiones del Decreto Ley Nº 20530;

Que, el inciso c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, modificado por Ley Nº 25224 señala que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese equivalente a una Remuneración principal por cada año completo o fracción mayor de seis meses, hasta un máximo de 30 años de servicios oficiales;

Que, a **ENMA POLLERA LAVADO** se le abonó la compensatorio por tiempo de servicios por 22 años y 10 meses, por lo que a pesar de haber laborado (08) años, 06 meses y (00) días hasta el 31 de enero del 2014, solo se le deberá abonar el equivalente al 50% de una Remuneración Principal por 07 años de compensación por tiempo de servicios por la diferencia a los 30 años de servicios como máximo que señala el dispositivo legal antes mencionado, no considerándose lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 105-2001, toda vez que sus remuneraciones e incentivos superan la suma de S/. 1,250.00;



TRABAJOS

Que mediante Resolución Directoral N° 0253-1993-ED de fecha 15 de febrero de 1993, emitido por la Unidad de Personal, se reconoció el derecho a pensión definitiva de cesantía nivelable del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, a favor de **ENMA POLLERA LAVADO**, a partir del 08 de febrero de 1993, así como la Resolución Directoral N° 005-95-ED de fecha 16 de enero del 2005;

Que, por Resolución Jefatural N° 1116-2005.ED de fecha 02 de setiembre del 2005, se suspendió a partir del 01 de agosto del 2005, el pago de la pensión definitiva de cesantía a **ENMA POLLERA LAVADO**, por aplicación de la Resolución Ministerial N° 0490-2005-ED que lo nombra a partir del 01 de agosto del 2005;

Que, en virtud al cese producido, es conveniente efectuar la restitución del pago de su pensión de cesantía nivelable a **ENMA POLLERA LAVADO**, a partir del 01 de febrero del 2014, otorgada mediante Resolución Directoral N° 0253-1993-ED de fecha 15 de febrero de 1993, así como la Resolución Directoral N° 005-95-ED de fecha 16 de enero del 2005;

Que, **ENMA POLLERA LAVADO** no ha hecho uso de sus vacaciones correspondientes al año 2014, por lo que, le corresponde la compensación vacacional cuyo monto se otorgará de acuerdo a la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, en consecuencia le corresponde la suma de **S/. 22.78**, que se afectará en la Planilla Única de Remuneraciones de la sede central del Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con la Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR a su solicitud, a partir del 01 de febrero del 2014, a **ENMA POLLERA LAVADO**, Código Modular N° 1006243034, Documento Nacional de Identidad – DNI N° 06210448, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.-ABONAR, por única vez, a favor de **ENMA POLLERA LAVADO**, la suma de **Ochenta y Cuatro y 63/100 Nuevos Soles (S/. 84.63)**, por concepto de remuneración compensatoria por tiempo de servicios, que resulta de multiplicar el 50% de su última Remuneración Principal de **S/. 24.18 por siete (07) años de servicios**, que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la sede central del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor de **ENMA POLLERA LAVADO**, la suma de **S/. 22.78 (Veintidós y 78/100 Nuevos Soles)**, por concepto de vacaciones truncas, correspondientes a cinco (05) meses, de labor efectiva del mes de setiembre a diciembre del 2013 y enero del 2014.





Resolución Jefatural

Nº 195-2014 - MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 30 ENE. 2014

Artículo 4º.- RESTITUIR, a partir del 01 de febrero del 2014 el pago de la pensión definitiva de cesantía nivelable (Decreto Ley Nº 20530) de **ENMA POLLERA LAVADO**, ex Auxiliar de Sistema Administrativo de la Unidad de Personal de la sede central del Ministerio de Educación, otorgada con Resolución Nº 0253-1993-ED de fecha 15 de febrero de 1993 y Resolución Directoral Nº 005-95-ED de fecha 16 de enero de 1995, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 5º.- TRANSCRIBIR a las Áreas de Escalafón y Título, Planillas de Activos y Pensiones de la sede central del Ministerio de Educación e interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



JUAN ENRIQUE MEJÍA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación